

# EXAMEN CRITICO

DE LA

PROTESTA DEL DIRECTORIO

DE LA

JUNTA CENTRAL LIBERAL GARCISTA

---

Editoriales de "El Diario,"  
publicación quiteña.

---

**NON BIS IN IDEM.**



QUITO

IMPRESA DE "EL DIARIO."

1901

Comprado al Sr. Dn. Antonio  
Ribadeneira el 31 de enero de 1913

## EXAMEN CRITICO

DE LA PROTESTA DEL DIRECTORIO  
DE LA JUNTA CENTRAL LIBERAL  
GARCISTA.

---

### I

Ya nos iba llamando la atención el silencio de los círculos garcistas después de la derrota que sufrieron en las pasadas elecciones de Enero.

En esta tierra de las protestas, manifiestos, manifestaciones, cartas abiertas y remitidos periodísticos, que todo un partido electoral *esconda en su alma la respuesta del silencio*, como dice un poeta ecuatoriano, y no se dé el gusto de llamar siquiera usurpador, déspota y tirano al primer

Mandatario de la República, hubiera sido cosa fenomenal é inverosímil, mayormente si el despecho de la derrota y el frustramiento de las mejores esperanzas son estímulos poderosos que despiertan la ira aun en el pecho de los dioses inmortales. . . .

Pero no hay tales carneros. El Directorio del Círculo garcista ha hablado; es decir, protesta al canto. Al cabo de dos meses sí; mas ¿qué importa machacar en frío? El resultado es el mismo; lo que decía Hamlet á Polonio: *words, words and words*: palabras, palabras y palabras. . . .

Lo malo es que el vocabulario opositorista está ya no solamente agotado sino también desacreditado, por el uso y el abuso que de él se ha hecho de cuatro meses á esta parte. ¿Quién no se sabe de memoria una protesta resultante de un desastre electoral? “En presencia de la escandalosa usurpación. . . . el voto de los cuarteles. . . . el sagrado derecho de sufragio. . . . abusos y atropellos. . . . la soberanía del pueblo. . . . la presión de las bayonetas. . . . la imposición oficial. . . . el fraude y el cohecho. . . . .” Etcétera, etc., etc. Convengamos en que todo esto es viejo y sobado: lo único que se ve en esos escritos iracundos y sobrado vehementes para ser fruto de una madura reflexión y de una serenidad propia de hombres que defienden su derecho y hablan la verdad á

los contemporáneos, es una válvula de escape á la bilis acumulada y comprimida y al afán de dar contra alguien.

La cuestión de las elecciones presidenciales y de la manera cómo fueron llevadas á cabo, es ya cuestión resuelta en todo terreno y siempre en favor de los que trabajaron por la candidatura del Sr. General Plaza. Volver sobre élla es fatigarse en vano, ya que los hechos son conocidos y hay la seguridad de que la historia absolverá los procedimientos de los vencedores.

Sin embargo, como los señores del Directorio mencionado concretan sus inculpaciones, tergiversando lastimosamente la verdad de los acontecimientos, y se van al terreno jurídico con la cita de prescripciones constitucionales y de la Ley de Elecciones, en su concepto transgredidas y conculcadas, y como quieren dar á su publicación un alcance que no puede ni debe tener en el ánimo de la próxima Legislatura, fuerza es concederles un momento de atención para rectificar los hechos y examinar sucintamente la validez de sus cargos; pues si nos hemos enronquecido predicando la paz y la reconciliación á los liberales ecuatorianos, ello no quiere decir que debemos sacrificar á ese buen propósito la suerte del partido y la del Gobierno, defiriendo á instancias que envuelven una rebelión declarada y una manifiesta

intención de retrotraer las cosas con provecho de los que son sospechosos al liberalismo y á la patria ecuatoriana.

¿Principiaremos por recordar el origen de las Candidaturas del Sr. García y del General Plaza?

Como de aquí arranca toda la discusión, como es la manzana de la discordia, necesario es que el punto quede de una vez dilucidado; y así decimos que una y otra de aquellas designaciones ó postulas tuvieron un origen legítimo. Pues si los amigos del Sr. García lanzaron por sí y ante sí la de este caballero, ¿por qué no habían de estar en el caso de proceder de idéntica manera los amigos del Sr. Plaza? Con la diferencia de que los liberales garcistas le promovieron una ruda y anticipada oposición al Gobierno, como medio á propósito para triunfar enajenando voluntades y simpatías á la Administración pública, mucho antes de que á ésta se le pudiese culpar de ingerencia de ninguna clase en las elecciones, ni para nada se mencionase el nombre del General Plaza.

Ni al Gobierno ni á los liberales que aún no han perdido la fe en los destinos del partido, les importaba gran cosa el asunto electoral desde el punto de vista de las individualidades que se invocasen en la pacífica contienda, con tal de que esas individualidades perteneciesen á la gran

familia liberal y hubiera en ellas la probidad, el patriotismo, el prestigio y el talento suficientes para garantizar la viabilidad de la obra revolucionaria llevada á cabo por el partido liberal. Pero resultó que los amigos de D. Lizardo y D. Lizardo mismo se presentaron desde antes de la primera hora como enemigos jurados de lo que nosotros estimamos grande y bueno, y paladinamente dijeron que su programa era destruir lo edificado para comenzar de nuevo, y en otro sentido. Tal actitud ¿no era justo que provocase no sólo la desconfianza sino la resistencia de todos los círculos que aún no han renegado del bautismo liberal? Si el Sr. García y los suyos se andaban buscando amalgamas imposibles con el partido conservador, á título de conciliación y confraternidad, conversión política que á los seis meses de consumada hubiera dado el resultado de entregar el liberalismo atado de pies y manos en poder de la mayoría terrorista, los liberales ¿tenían ó no razón al oponerse con todas sus fuerzas al triunfo del garcismo, aconsejados por el instinto mismo de la propia conservación?

Todo lo que los señores de la Protesta dicen acerca de la pretendida conciliación, es pura fantasmagoría, idealidades filosóficas de una política de caridad y filantropía muy buenas para tema de un discurso uni-

versitario, pero completamente faltas de sentido común en los ajetreos de la miserable vida que vivimos, donde la lucha por la existencia, en todo sentido, tiende á eliminar ó reducir á la impotencia á los elementos antagónicos.

Cierto, la patria es de todos; la ley, de la ciudadanía entera; la libertad no es el patrimonio de ninguna facción y "la doctrina liberal no hace distinciones odiosas". Pero también es cierto que sobre el ideal de confraternidad política é incondicional unión de los ecuatorianos, están las necesidades y los intereses de los partidos, el empeño de llevar á la realización las ideas que juzgamos engrandecedoras de la patria, y el derecho á vivir. No le estorbe el ultramontanismo al partido liberal en su marcha; no empuñe las armas para tenderlo sangriento y muerto en la mitad del camino; no vaya á buscar protección en el Extranjero para hollar á guisa de invasor las fronteras que son sagradas en la opinión de los buenos ciudadanos; no sople en las cien trompetas de la publicidad para desprestigiarle y calumniarle, y viva en buena hora, viva como una agrupación, como un partido, como una mayoría digna de nuestro respeto, libre en sus actos, libre en sus palabras, libre en sus intenciones, libre en su oposición dentro de los términos de la ley y de la jus-

ticia. Esto lo sabe el Directorio de la Junta Central Liberal; esto lo proclama, cuando invoca la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, cuando cita el artículo mismo que dice: "La libertad consiste en poder hacer aquello que no perjudique á otro". ¿Pues qué? La libertad que se exige para los conservadores, á fuer de espíritu de conciliación, no nos perjudicaría hasta el extremo de hacernos desaparecer como entidad política?

Y hablando sobre esto, es decir, hablando sobre nuestra muerte civil mediante el entronizamiento del conservatismo, dice la Protesta:

"Se necesitaba estar desprovisto de sentido moral para calificar de culpable lo que era propósito generoso, para llamar traición lo que significaba firmeza y lealtad".

¡Nada menos que esto!

Aquello de que se pretendía que D. Lizardo gobernase "con sùjeción á las leyes, respetando los derechos de los ecuatorianos", etc. ¿qué quiere decir? No conocemos otro modo de gobernar que conforme á la ley y al derecho; ó es que en esta Administración y en la futura no sucede ni sucederá así?

Queda, pues, sentado, por confesión propia de los interesados, que el programa

de *conciliación*, justamente calificado como una deslealtad al partido liberal y una amenaza contra la paz y el orden (¿Pues se figuran los Sres. del Directorio que bonitamente nos hubiésemos dejado quitar de en medio?), era cosa acordada.

Y preguntamos: con tales doctrinas y antecedentes ¿podía el garcismo ser aceptado por la mayoría liberal?

De ninguna manera.

Entonces, y no juzgándose tampoco conveniente la candidatura del Sr. General Franco, se pensó en otra.

Y aquí entra lo de la pretendida imposición oficial.

Dejémosla para otro artículo.

## II

Una *imposición oficial* en nuestra jerga política y eleccionaria, es el mandato expreso ó tácito, el trabajo manifiesto ó subrepticio de los encargados del Poder Público en favor de determinada candidatura.

Esto supuesto, averigüemos una vez más la verdad de los hechos.

Dicen los señores de la Protesta, después de haber divagado contradictoriamente sobre los Derechos del Hombre y sobre la creación de comités y sub-comités garcistas:

“Cuando poco antes el Ejecutivo había prometido á la Nación y al Congreso que no se repetirían los abusos de otros tiempos funestos del despotismo, en que el derecho electoral era una irrisión; cuando declaraba solemnemente que la libertad del sufragio no sería profanada; se reune en Quito á iniciativa oficial, una *Junta* llamada de *Notables*, sin autorización de ningún Partido, ni de círculo que no fuera el imperante, compuesta de elementos políticos heterogéncos, y, por sí

y ante sí, se constituye en árbitro de los destinos de la Nación y lanza la candidatura del General don Leonidas Plaza G."

Dejemos para más adelante el examen de si el Gobierno cumplió ó no con sus promesas y declaraciones en favor de la libertad electoral, y fijémonos en la segunda parte del párrafo copiado, aquella que se refiere á la manera cómo fué designado el Sr. General Plaza Candidato á la Presidencia de la República. Estamos en un simple asunto de rectificación de hechos y no debe temerse que por manera alguna nos resbalemos á personalidades que, siempre odiosas, no tienen ahora razón de ser.

Se ha dicho y repetido,—con harta justicia en concepto nuestro,—que en las bulliciosas repúblicas sud-americanas los Presidentes no sólo son los Jefes de la Nación sino muy especialmente los jefes de partido encargados de velar por los intereses de él, los cuales, según el egoísmo ó la ilusión banderiza, están ligados íntima y sustancialmente con los intereses de la patria. Después de una revolución que lo ha trastornado todo en nombre de un principio filosófico y de un programa de gobierno, en presencia de la oposición armada del partido contrario, en medio de una lucha ardorosa y sangrienta en la cual toda

arma es valedera para la bandería en desgracia,—desde el pasquín hasta la traición á la patria,—el Jefe del Gobierno y del partido imperante tiene sobre sí amargas responsabilidades históricas que no le es posible declinar. Si se trata de ceder la dirección de los asuntos por el ministerio de la ley, el conflicto es grande para el Caudillo, pues debe mirar las conveniencias nacionales y las conveniencias del partido. Puesto el Sr. García en el despeñadero de alianzas ilícitas con el bando adverso, ¿qué debía hacer el Sr. General Alfaro, máxime si el proyecto de una Asamblea Liberal se había frustrado por completo, por la desconfianza de los unos y la inepticia de los otros, y existían dos fracciones eleccionarias—que no llenaban la medida del deseo de la mayoría del partido,—prontas á devorarse, devorándose ya?

El General Alfaro—el Caudillo del liberalismo, no el Presidente de la República—acudió á sus amigos en solicitud de consejo, para salir de vacilaciones en medio de las cuales se citaron muchos nombres y pidieron plaza muchas ambiciones personales.

Y aquí hay que decir que los liberales que lanzaron la candidatura del General Plaza no se reunieron en Junta, ni conferenciaron como fracción de partido ni á guisa de representantes y personeros de nadie. Eso de *Junta de Notables* fué cosa

de los periódicos de Guayaquil mal informados por sus corresponsales, y eso de creer que se arrogaron los citados una personería que nadie les había conferido, es una mala fe novísima que acaban de insinuar los garcistas protestantes.

Se reunieron, pues, dichos liberales . . . . . ¿Que entre ellos había algún Ministro de Estado, algún empleado público y eran todos afectos á la persona del Sr. Alfaro? ¿Y qué? Por ventura los que en esta ciudad sostenían en primera línea la Candidatura del Sr. General Franco no constituían el Poder Judicial [Ministros del Tribunal de Cuentas y de las Cortes de Justicia), no eran Jefes de alta graduación, empleados públicos de confianza?

El Sr. Alfaro ha declarado que todas sus simpatías estuvieron por el Sr. Franco; sin embargo, el Sr. Franco fué sacrificado á un principio de moralidad y conveniencia, y se aceptó, casi diríamos con dolor, la postula del General Plaza.

Pero ¿tenían los liberales conferenciantes el derecho de proclamar una Candidatura? Este es un punto capital.

Punto que queda resuelto con una redonda afirmación. Si el derecho de elegir conforme á su opinión y sus simpatías es privativo de todos y cada uno de los ciudadanos, ¿de dónde sacan los Directores de la Junta garcista que solamente un par-

tido ó un círculo pueden hacerlo? por qué opinan que los elementos son heterogéneos desde el punto en que han dado por resultado un mismo fruto?

No decimos diez, quince ó veinte ciudadanos influyentes reunidos con un solo objeto, pero aun el individuo más desvalido en el goce de sus derechos políticos, puede proponer como Candidato á la persona que mejor le parezca, y trabajar y votar por ella. Lo que no se le negaría á un aldeano ¿se les va á negar á viejos liberales, escritores públicos, luchadores impertérritos?

Pero no está ahí lo malo, arguyen los de la oposición: lo malo, lo pecaminoso, está en que lo acordado por esos liberales hubiese sido del gusto del Presidente de la República.....

¿Es que el Presidente de la República debe ser un hombre sin criterio, sin acción, sin afectos?—El Presidente de la República *aceptó* la designación hecha por sus amigos, y puesto en el caso de proceder como Jefe de partido, la *recomendó* á los suyos, la *propuso*, dejando á cada cual la libertad de su opinión y de sus simpatías.

Y al mismo tiempo que con una franqueza y una lealtad sin ejemplo en la historia ecuatoriana se conducía de esta manera, con sencillez y á cara descubierta, sus Ministros, es decir el Gobierno, el

Poder Ejecutivo, pasaban sendas circulares á las autoridades de su dependencia garantizando nimiamente la libertad electoral, más allá del punto mismo á donde llegara la Ley de Elecciones. ¿Qué más se podía exigir?—Hechos son estos que constan en documentos públicos y oficiales cuya existencia y validez no podrán negar los señores garcistas, y que hablan más alto que sus ardientes protestas y apasionadas declamaciones.

Tal fué el origen de la Candidatura del Sr. General Plaza: fruto de la convicción ó del tacto político de unos pocos, que luego halló inmensa resonancia en los confines todos de la República.

Y aquí entra el examen de la manera cómo esa Candidatura, tan legítima como cualquiera otra, como la más libérrima, se abrió campo en la opinión y llegó á triunfar en las conciencias y en las urnas.

### III

Una vez propuesta la candidatura del Sr. General Plaza con el mismo derecho y por los mismos medios con que la del Sr. García propusieran sus amigos y adeptos; quienes tal lo hicieron ¿tenían ó no razón al trabajar por ella con todas sus fuerzas y fincar en su triunfo la suma de sus aspiraciones políticas?

Que eran los amigos del General Alfaro, que eran empleados públicos los que de esa manera procedían..... Bah! Eran por ventura, enemigos los que sostenían las candidaturas adversas? la mayor parte de éstos ¿no ganaban dinero del Erario por su buen trabajo? ¿no afirmaban todos ser liberales y se deshacían en protestas de incondicional adhesión á la persona del Sr. Alfaro, á quien apellidaban el Viejo Caudillo y por el cual muchos habían combatido y á cuya administración casi todos

habían servido *a outrance*?—Si garcistas y franquistas eran, ante todo, liberales, y después de liberales, alfaristas, ¿qué mucho que la tercera fracción electoral fuese igualmente compuesta de liberales, alfaristas y gobiernistas, máxime cuando el Jefe del partido opinaba como ellos?

El modo de proceder de los placistas en nada absolutamente desemejaba en lo esencial al usado por los prosélitos de las otras dos candidaturas, si no es en que se deterró la violencia de que, desde el principio hicieran alarde los partidarios del Sr. General Franco, y no se presentaron tampoco de fervientes enemigos del Gobierno, como los electores del Sr. García.

Si se estableció una junta central en Quito; si se organizaron clubs, comités y subcomités en donde buenamente se pudo; si se fundó un diario en Guayaquil, un semanario en la capital, periódicos donde había imprentas; si se hizo la campaña de las letras de molde en toda la línea, ¿qué más, qué otra cosa hacían franquistas y garcistas? ¿Por qué la libertad de un partido eleccionario había de verse constreñida por los trabajos de los demás partidos, en razón de que aquel mereciera la aprobación del Poder Político? Entonces ¿cuya es la libertad? ¿para quién la hemos conquistado?

Y aquí entra el examen de la manera

cómo esos clubs fueron constituídos y organizados.

Dicen los señores de la Protesta que todos aquellos clubs eran formados ad hoc de empleados y soldados—*salvo raras excepciones*—; dicen más todavía: aseguran que el Gobierno *lo tenía todo preparado de antemano*.....

¿Cómo podía prepararlo el Gobierno cuando hasta el once de Noviembre no se había pensado todavía no diremos en el General Plaza, pero ni aun en una probabilidad de terciar en la campaña electoral? Los mismos señores á quienes impugnamos se desvivían entonces en conjeturas, y el Gobierno no daba señales de vida si no es para garantizar á los ciudadanos, sin distinción alguna, el libre ejercicio del sufragio.—Testigos son de ello los firmantes de la Protesta, quienes en las elecciones de Municipales pidieron protección al Gobierno contra los excesos de sus adversarios franquistas, y el Gobierno se la concedió comenzando por la destitución de altos empleados que se habían abanderizado. Testigos los periodistas del garcismo, los cuales llegaron á afirmar paladina y rotundamente, con una espontaneidad que revelaba la honradez suya del momento, que en todo ese fregado de franquistas y garcistas el Gobierno no había hecho otra cosa que cumplir estrictamente con su deber.....

Si el Gobierno estaba cumpliendo con su deber, ¿cómo es que estaba de antemano preparando uno como golpe de Estado para sorberse la libertad electoral en favor del General Plaza?

¡La formación de los clubs! Dénnos un ejército de cinco ó seis mil soldados, ocupado casi todo él en resguardar la frontera y en hacer la guarnición en Guayaquil, y díganos si con ese elemento se puede organizar juntas placistas hasta en las más apartadas aldeas; dénnos un tren de empleados, y díganos si con ellos se puede alcanzar los treinta y tantos mil votos que consiguió el General Plaza. . . . . Juntas parroquiales! Pues en esas mismas parroquias no había entusiastas trabajadores en pro del Sr. García? No se les acusó á éstos, públicamente, de cohecho, sin que se hubiesen defendido de tamaño cargo? ¡Prensa palaciega! Pues qué? No era la misma pluma de ganso que escribiera *El Atalaya* la que borroneaba sandios insultos contra el Gobierno? No era *La Sanción* el órgano oficial del franquismo quiteño? No es la misma pluma acostumbrada á *El Globo* y á otros periódicos de Caamaño, Flores y Cordero, la que escribe *El Patriota*? Y si aquí había un periodiquito placista, de pura propaganda, no estaba ahí toda la prensa guayaquileña que defendía y propagaba las adversas postulas?

El Gobierno lo que hacía es mantenerse en la serenidad propia de los poderes constituidos, sin bajarse á recoger el guante ni cuidarse de más asunto que de la paz pública amenazada por militares exaltados que habían ido á los cuarteles en busca de la deslealtad y la traición.

Y es gracioso que mientras los garcistas le echan toda la culpa al ejército, porque votó, los franquistas se la echen al Gobierno porque no dejó que el ejército se propasase influido por la corruptela militar del franquismo. Un Gobierno tan contradictoriamente juzgado y condenado por el odio y el despecho de las banderías, no puede menos de ser un Gobierno inocente de lo que se le acusa, en el juicio de los hombres desapasionados é imparciales.

Los señores de la Junta Central Liberal garcista no sólo concretan estos hechos, sino que dicen que en los días de elecciones las mesas estuvieron rodeadas de soldados que impedían el libre acceso á ellas á los electores garcistas. Aun dando de barato que esto hubiese sucedido en la ciudad de Guayaquil, preguntamos: ¿cuántos miles de soldados se necesitaban para rodear las mesas y ocupar las calles adyacentes de todos los lugares de la República donde se votó?—Ya se ve que esto, aun con cuarenta mil hombres, es material-

mente imposible. De manera que los miles de votantes que sufragaron en pro del Sr. García fueron verdaderos héroes y verdaderos mártires que arrostraron la punta de las bayonetas, la boca de los fusiles, la metralla de los cañones y el garrote de los policiales. . . . . Y sin embargo ¿cuál fué el número de muertos y heridos, si no se ha de hacer cuenta de las riñas de ebrios y escandalosos?

Ahora bien, ya que se quejan los señores á quienes estamos refutando, de detenciones y ejercicio de fuerza contra determinadas personas, decimos que, de ser ciertos los hechos denunciados, debía ponerse de manifiesto la causa que los motivó, pues á ningún ciudadano de orden le ha de parecer lógico el que la libertad electoral sea uno como carnaval en que los borrachos, los pendencieros, los escandalosos, toda clase de contraventores, hagan de las suyas impunemente, á las barbas de la Autoridad misma, á título de electores y votantes. ¿O es que la libertad de sufragio suspende de hecho toda garantía y elimina provisionalmente la Policía de Orden y Seguridad?

“Por estos criminales atentados y por otros que sería largo enumerar, no pudieron los ciudadanos sufragar, ni ver si fueron abiertas las urnas antes de principiar las votaciones para convencerse de que estaban ó no vacias; si se contaron las pape-

letas y se confrontaron con el número de firmas, y si se dió lectura fielmente á las boletas existentes en las ánforas.”

Esto no puede ser, no es, un argumento chico ni grande; pues decir que por no haberlo visto, no se han llevado las cosas en regla, equivale á negar la victoria de Junín, porque no estuvimos en ella. Y el ridículo se cae por sí mismo de bruces.

Y examinemos la cuestión constitucional y legal que da visos de formalidad á la Protesta en referencia.

Pues sabrás, Inés hermana  
Que el portugués cayó enfermo.....  
Las once dan.... yo me duermo  
Quédese para mañana.

## IV

Ya en adelante no podremos mantener la seriedad con que hasta el momento actual hemos hablado, al refutar la Protesta en que venimos ocupándonos. Nuestra no es la culpa, sino de quienes al hacer uso de la exageración se ponen fuera de los límites de lo conveniente y se asemejan al generoso Hidalgo Manchego en el recuento y ataque de los dos famosos ejércitos de ovejas que tan caros fueron á sus dientes.

Oigámosles á los señores garcistas:

Ante la absoluta imposibilidad de ejercer el derecho electoral y de obtener eficaces garantías, no nos quedó otro recurso que ordenar á nuestros copartidarios de esta ciudad, que desistieran de sufragar; evitando así, por otra parte, un estéril derramamiento de sangre y mayores desafueros.

En otras provincias, los partidarios de la candidatura que defendíamos, procedieron con igual patriotismo y cordura.

Los soldados y unos pocos empleados públicos han dado, pues, el triunfo á la candidatura oficial, imponiéndola y multiplicando descaradamente los sufragios.

De los tres párrafitos transcritos se deduce:

1º Que hubo "absoluta imposibilidad de ejercer el derecho electoral y de obtener eficaces garantías";

2º Que en virtud de esa absoluta imposibilidad, los garcistas de Guayaquil desistieron de sufragar;

3º Que en otras provincias se procedió de igual manera, por la misma causa;

4º Que los soldados y unos pocos empleados (no todos) han dado el triunfo á la *candidatura oficial*, ó sea á la del Sr. General Plaza.

Ahora bien:

1º Antes que las declamaciones y el justo momentáneo despecho de las banderías vencidas, la historia,—único juez en la materia, pues hoy las pasiones están demasiado escandescidas para que fallemos en causa propia;—la historia, decimos, tomará en cuenta documentos oficiales y constantes, tales como el oficio del Ministro Moncayo, el del Ministro Arellano, los telegramas, hidalgos hasta no poder serlo más, del Presidente Alfaro, para escribir la sentencia absolutoria del actual régimen político.

Bien deben de recordar los garcistas de Guayaquil el contenido de esos documentos oficiales y la manera cómo procedió el Gobierno cuando ellos hicieron una reclamación contra una orden del Secretario de la Guerra que tendía á la reorganización de la Guardia Nacional.

¿Hubo esos atropellos en Guayaquil? Los hubo en el resto de la República? He aquí la cuestión previa que debieran dilucidar los enemigos de la Candidatura Plaza mediante la cita y exposición de los hechos, antes de entrarse en el terreno de las acriminaciones. Y nosotros aseguramos que mientras esos hechos no sean comprobados por los trámites ordinarios, todo cuanto los garcistas digan no pasará de significar la voz del resentimiento.

¡Garantías! ¿A quién se las negó el Gobierno? Cuáles son los hechos que demuestren que fueron suspendidas en los días de elecciones? Si atender á la pública tranquilidad con simples medidas de policía correccional; si impedir el desborde de las pasiones por mano de la Autoridad de siempre; si velar por la paz de las familias y el amenazado orden público, es romper las garantías, atropellar la libertad, conculcar el derecho, si en días de elecciones todo el mundo puede hacer lo que le dé la gana, aunque sea pasando sobre el Código Penal y los Reglamentos de

Policía, cabe afirmar que, en ese caso, el único que se queda sin garantías es el Gobierno, al cual será lícito echarle patas arriba en nombre del sufragio libre!.....

2º ¿Conque por la sencilla razón de que á tal ó cual borracho, á tal ó cual escandaloso se les llevó al retén de Policía para echarles á la calle en cuanto se les hubiese serenado el juicio, un partido político se derrota, se retira, abdica, muere, se suicida? Qué rara clase de parsimonia ó longaminidad es esa ó qué clase de partido es aquél?—¡Para evitar la efusión de sangre! Pero esos filántropos y hombres de paz de dónde deducían que la sangre iba á ser derramada? Se derramó, por ventura, en los lugares en que triunfó el nombre del Sr. García?

3º Cuáles son las otras provincias donde igual cosa aconteció?—Si hemos de hablar la verdad, sólo en Guayaquil se tomó con calor el asunto eleccionario: en las demás provincias la cosa se llevó adelante con una tranquilidad envidiable, sin más alborotos que los promovidos por los secuaces del Sr. García que hicieron sudar á las prensas la bilis de su impotencia. Si dijeren lo contrario aquellos á quienes aludimos, como á nosotros nos toca la prueba, estamos listos á presentarla.

4º Y llegamos al gran fantasmón de

los argumentos opositoristas, al Aquiles de los enemigos del Gobierno.

¿Cuántos soldados hay en el Ecuador? No lo sabemos á punto fijo, pero no pasan de cinco mil. Supongamos que los votos se hubiesen multiplicado gracias al Ejército y á los empleados. Puede esa multiplicación, por escandalosa, por increíble que haya sido, dar el resultado general de la votación en favor del General Plaza, que es tal como nunca lo ha obtenido Presidente alguno del Ecuador? Cinco mil soldados y mil empleados es materia muy pequeña para dar cerca de cuarenta mil votos.

Y sobre todo, el argumento en cuestión está muy gastado. Triunfe quien quiera, al Ejército se ha de echar la culpa.

Pero..... ¿dónde quedábamos del examen de las prescripciones constitucionales citadas por los Señores Icaza, Avilés y compañía?

## V

### Dice la Protesta:

En esta afrentosa farsa se han quebrantado los artículos 4º, 5º, 26, 35 y 41 de la Constitución y 1º, 24, 29, 65, 75, 78, 85 y 86 de la Ley de Elecciones, como es público y notorio y consta de las informaciones de la prensa nacional.

Y, por lo mismo, lo repetimos, se ha traicionado á la República, atacando su base que es la soberanía del Pueblo, al Partido Liberal, invocando sus doctrinas para luego desconocerlas, con menosprecio de los cruentos sacrificios con que por ellas ha luchado ese noble Partido; á la revolución de 1895, burlando sus aspiraciones de legalidad, orden y regeneración: y á la opinión pública, impidiéndole sus manifestaciones de adhesión á la candidatura de sus simpatías.

Para cualquier lector desprevenido ó que no tenga la ley por delante, la cita de tantos artículos constitucionales y de la Ley de Elecciones que se dan como quebrantados y conculcados, es cosa gra-

vísima, materia de profunda indignación contra el Gobierno pecador que ha atropellado de semejante manera el derecho, la justicia, el honor, la honra, la vida misma de la República. . . . Pero no hay tales carneros. Para deshacer de un soplo la conclusión formidable, basta copiar los artículos citados; y entonces se verá como la antigua fábula *mons parturiens*, como que encierra una admirable observación acerca del hombre y su carácter, es de una aplicación eterna, sobre todo en tratándose de triquiñuelas políticas puestas en juego por la ambición y alegadas por el despecho del vencimiento.

Principiemos por los artículos de la Carta fundamental:

Art. 4º El Gobierno del Ecuador es popular, electivo, representativo, alternativo y responsable. Se distribuye en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Cada uno ejerce las atribuciones que le señala esta Constitución, sin excederse de los límites por ella prescritos.

¿Cómo se ha *quebrantado* este artículo?

Por ventura la elección del General Plaza ha variado el modo de ser constitutivo de nuestra Nacionalidad y ya el Gobierno del Ecuador no es electivo, representativo, alternativo y responsable?

Es *electivo*, por eso se verificaron las elecciones; *representativo*, por eso el Gene-

ral Plaza será el representante de las mayorías y, por ende, de la Nación toda; *alternativo*. . . . . ¡pues no faltara más sino que no lo fuese! O creen los de la Protesta que el Sr. Alfaro es quien ha sido elegido? *Responsable*: al buen pagador no le duelen prendas. . . . . ¿Dónde el quebrantamiento de la Ley? Será que ya no existe los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial? Si se quiere dar á entender que ha habido exceso de atribuciones en el ejercicio del cargo, el decir mucho no prueba nada, y deben puntualizarse los hechos.

Quedamos, pues, en que el artículo cuarto está incólume y que la cita de él hecha en la Protesta es, cuando menos, impertinente

Art. 5º.—La soberanía reside esencialmente en en la Nación, la que la delega á las autoridades que esta Constitución establece.

Y bien, ¿qué hay con ello?

¿Quién ha negado la soberanía de la Nación? A qué viene esta cita? No lo sabemos, no lo comprendemos.

Art. 26.—Nadie puede ser detenido, arrestado ni preso, sino en los casos, en la forma y por el tiempo que las leyes lo determinen.

Y qué dicen, qué determinan las leyes?

Dicen que el escándalo se ha de pasear por media calle, que el tumulto ha de señorear las poblaciones, que al grito de ¡Viva fulano ó zutano! se ha de verter impunemente y á la luz del día sangre humana? Dicen que la autoridad ha de ser *suspendida* en sus funciones en nombre de la libertad electoral? Si al ébrio, al ratero, al asesino, al escandaloso se le coje con las manos en la masa, aun se le ha de dar las gracias con toda finura en nombre de la Policía?

Cualquiera ha de creer en vista del artículo alegado como capítulo de acusación, que ha habido detenciones y encarcelamientos arbitrarios. Pero, ¿cuáles son ellos? ¿quiénes son ellos? Que se citen nombres y hechos, pues acusaciones en globo, desprovistas de pruebas, no sólo son libelos oscuros, como las llama la ley, sino libelos infamatorios como las llaman los hombres de bien.

Art. 35.—Hay libertad de sufragio.

Precisamente porque la hay, se organizaron comités y sub-comités garcistas, Junta Central, Clubs, reuniones secretas y otras yerbas; porque la hay, se fundaron periódicos garcistas que se ocupaban en acusar y calumniar al Gobierno é insultar á las autoridades, sin que nadie les fuese á

la mano en obra semejante; porque la hay, el Poder Político cerró los ojos ante los manejos de los que se declararon sus enemigos, hasta donde buenamente pudo, es decir, hasta donde los intereses de la paz y el orden se lo permitieron; porque la hay escribieron sus circulares los Secretarios de Estado, garantizándola y haciéndola respetable y respetada; porque la hay, en fin, las elecciones se llevaron á cabo con la tranquilidad más perfecta, excepto en Guayaquil donde intereses de círculo y ciega ambición agitaban desde el principio la tea de la discordia que, felizmente, no produjo ningún incendio.

Art. 41.—Son electores los ecuatorianos que ejercen los derechos de ciudadanía.

¡Magnífico! ¿Y quién lo ha negado?

¡Qué citas estas! ¡Y para hechas por una Junta en la que hay tres abogados de prestigio en el foro guayaquileño!

Conque son electores los ecuatorianos que ejercen los derechos de ciudadanía. . . . Bien; y de ahí ¿qué se deduce? Esta declaración de un principio constitucional, lo mismo que el de la soberanía de la Nación y el de la libertad de sufragio, ¿cómo ha podido ser quebrantada por el Gobierno?

¡Oh poeta! tienes razón: á los que la Divinidad quiere perder, los enloquece. . . .

ó los vuelve tontos, que para el caso lo mismo da.

Luego, la Constitución no se ha violado: ¿quedamos en esto?—Veámos ahora si se ha conculcado la Ley de Elecciones.

Y como el artículo va largo, quédese el resto para mañana.

## VI

Ya hemos visto que los artículos de la Ley de Elecciones infringidos por el Gobierno, en concepto de los firmantes de la Protesta, son los siguientes: 1º, 24, 29, 65, 75, 85 y 86.

Abramos ahora la mencionada ley y examinemos la acusación. Más prolijidad y buena fe no pueden exigir de nosotros los caballeros á quienes por extenso estamos replicando.

Dicen así los artículos citados:

Art. 1º.—Son electores todos los ecuatorianos que tienen las condiciones prescritas en la Constitución y la presente ley.

A esta cita de la definición de los electores ya contestamos al examinar el artículo constitucional que trata sobre lo mismo. Nadie, en efecto, ha negado á ciudadano alguno su caracter de elector,

que lo tenía, ni era dable negarlo desde el momento en que se trataba de elegir y no de calificar la idoneidad de los electores.

Art. 24.—La Junta se instalará en un lugar público de doce á cuatro de la tarde, debiendo ser en el centro de la parroquia, si ésta es urbana, ó en la plaza de la misma, si es rural.

Al empezar la sesión de cada día, abrirá públicamente la urna, hará constar que está vacía y la volverá á cerrar, y tomarán las llaves el Teniente y el Comisionado.

Como se ve, este artículo contiene dos disposiciones reglamentarias, referente á la posición que debe ocupar la Junta, la primera, y la segunda sobre la apertura de la urna. ¿A cuál de ellas ha faltado el Gobierno? Por ventura las mesas electorarias no estuvieron en lugares públicos? O es que no se ha abierto la urna y no han tomado las llaves de élla las personas que el artículo copiado designa?

Ya sabemos que los *protestantes* no tienen ni pueden tener la necedad de argüir sobre el primer inciso, y lo que dicen es que *no les consta, les fué imposible* ver si la formalidad ordenada en el inciso segundo se llevó á cabo, *por no haber estado presentes al acto* . . . . . ¡Pero hay tantas cosas que real y verdaderamente se han efectuado sin que los señores en cuestión

las hubiesen solemnizado con su presencia! Repetimos que esto no es un argumento, ni puede tampoco tomarse en serio. Decir que una cosa no se ha hecho porque no la hemos visto ¡válganos Dios! es tonto. Si no les consta si aquello se hizo ó no se hizo ¿cómo aseguran tan campantes que el Gobierno ha roto la ley? Los abogados autores de la Protesta alegrarían en estrados un parecido argumento?

Art. 29.—Concluída la sesión, la Junta abrirá la urna, contará las papeletas, y verá, según las firmas del Registro, si su número es igual al de los electores que hubieren concurrido. En seguida procederá á verificar el escrutinio haciendo constar en otro Registro el nombre de los elegidos y el número de votos. Todo esto se hará públicamente.

Queda ya contestado. Advertiremos una y mil veces que los acusadores del Gobierno no afirman la omisión de lo preceptuado sino que insinúan la duda en razón de no haber podido concurrir á las mesas.

Sólo haremos una pequeña observación valedera para este argumento pueril; y es la de que si tres ó cuatro mil garcistas se mantienen en esta duda, ó si ellos quieren, en esta negativa, hay cuarenta mil ciudadanos que afirman lo contrario, y en todas partes el voto de una mayoría semejante hace fe.

Art. 65.—Leída cada boleta por el Secretario, se la mostrará á los escrutadores. Al tiempo de leerse, se tomará de manera que los otros miembros de la Junta y los concurrentes más inmediatos puedan convencerse de que no se comete fraude.

Otra formalidad como las anteriores. Estribando la acusación en lo que los lectores saben, con responder á un argumento, quedan todos contestados. Si los de la Protesta dijiesen: Esto manda la ley y esto no se hizo,—entonces la prueba les tocaría á ellos; pero como nada afirman ni niegan, vemos que estamos gastando tiempo y saliva en espantar fantasmas.

¿Por qué no concurrieron á las mesas?

—Porque nos lo prohibieron,—contestan.

Y quién les prohibió? La tropa? Y cómo? Si tuvieron miedo y quisieron ver los toros de lejos, no deben quejarse ni protestar; si efectivamente se acercaron á las mesas y fueron de ellas repelidos, ¿por qué, santos varones, por qué no nos cuentan las violencias y brutalidades de que fueron víctimas?

Art. 75.—Las autoridades y empleados públicos no podrán arrestar ni detener á ningún elector de ninguna clase, en los días de votación, sino cuando hubiere cometido delito que merezca pena corporal: en este caso, se le permitirá sufragar si la captura se hiciere en la parroquia donde debe ejercer este derecho.

Sobre este particular nos hemos explicado ya lo bastante en nuestros artículos anteriores y juzgamos inútil insistir.

Art. 78.—Los empleados de Policía estarán á disposición de la Junta parroquial, para impedir los tumultos y desórdenes que pongan óbice á la libertad de los electores ó de las mismas corporaciones; y si faltaren empleados de Policía, la Junta nombrará individuos que presten ese servicio, alternando en él según fuere necesario.

Los garcistas se quejaron en Noviembre de que la Policía se abanderizaba y cometía excesos; el Gobierno entonces removió al Intendente de Policía, destituyó ayudantes, varió el personal hasta donde el apuro y las circunstancias lo permitieron; y ahora salimos con que la Policía no cumplió con su deber! . . . . Pues si la Policía no cumplió con su deber, acúcese á los empleados de ella, y si lo cumplió ¿por qué se ataca al Gobierno? Esto se llama mala fe.

Art. 85.—Las elecciones serán públicas y nadie concurrirá á ellas con armas de ninguna clase, bajo la pena de perderlas y de pagar una multa de uno á veinte sucres, impuesta por el Presidente de la Junta Parroquial. Esta pena se hará efectiva por la Policía.

Se recordará la nota del Ministro Moncayo, en que se prevenía á los Gobernado-

res de provincia que no dejase la autoridad acercarse á las urnas ni aun á individuos que llevaren simples bastones. Más no se pudo ordenar. ¿Concurrieron los electores armados? Pues las Juntas debían hacer uso de su derecho, y si no lo hicieron, sobre ellas la acusación, que el Gobierno se lava las manos alegando las órdenes al respecto dadas en tiempo oportuno. Pero la acusación debe basarse en pruebas, en hechos concretos y comprobados; y ¿á qué no se atreven ir á ese terreno los del Directorio garcista?

Art. 86.—Los individuos de tropa no podrán concurrir en formación ni con superior de ninguna clase.

Pero sí en grupos, entre compañeros, pero sí observados de lejos ó de cerca por algún oficial ó Jefe que les haga volver al cuartel y esté listo á impedir cualquier exceso ó prevenir un daño: ¿no es esto?

¿Pues qué más se ha hecho hoy?

¿Qué más se ha acostumbrado hacer siempre, aun en las más libérrimas elecciones?

¿Hay más cargos?

No hay más cargos. Ni Constitución ni leyes han sido quebrantadas: Dígalo la Protesta.

Vamos ahora á la conclusión. Será el

de la próxima edición del *Diario* nuestro último artículo referente al peregrino documento que estamos examinando, porque estamos cansados y el público debe de estarlo más. Si en esta labor ingrata hemos emprendido, es únicamente para que no se diga que el silencio de los amigos del Gobierno es el triunfo de sus acusadores.

Hasta luego.

## VII

Llegamos á la conclusión.

Los siguientes son los tres últimos párrafos de la protesta:

La República exige una eficaz reparación; mas no puede ser otra que la declaratoria de la nulidad de las elecciones hechas por el fraude y la imposición, y la consiguiente convocatoria á nuevos comicios en que prevalezcan, no las bayonetas, sino los votos de los ciudadanos.

Esperamos que el próximo Congreso, dando una prueba de patriotismo, independencia y honradez, procederá de esta manera.

Esto reclama también el deber de evitar mayores males al Estado y de impedir los avances de la corrupción política.

Resuelva oportunamente la Legislatura venidera lo que le impone la justicia, la ley y hasta su propio decoro, y principie la Historia á ejercer sanción, escribiendo en sus páginas los hechos y los nombres de aquellos que, invocando la libertad, han conculcado la soberanía del pueblo.

¡La nulidad de las elecciones!

Sí, ya sabíamos que éste es el hito á que apuntan garcistas y franquistas.....

Pero no la conseguirán.

Aun suponiendo unas Cámaras adversas al Gobierno y más adversas todavía al General Plaza, confiamos en que habrá la honradez, la serenidad y la cordura suficientes para no intentar siquiera la comisión de un acto que provocaría serios disturbios y del que se originaría acaso la más escandalosa y, para el partido liberal en masa, la más mortal de las discordias intestinas.

Esto decimos, en el caso improbable de que la Legislatura quisiese dar uno como golpe de Estado, constituyéndose en fiscal prevaricador y abanderizado. Porque si se proceden según todos los trámites legales y con justicia y decencia, el escrutinio general verificado en Congreso pleno dará el mismo resultado que el que conocemos.

Por qué se nulitan las elecciones?

Por falta de formalidades sustanciales puntualizadas y minuciosamente especificadas en la Ley de la materia, que todo lo ha previsto y rodea la libertad de sufragio de garantías que la ponen al amparo del fraude y de la violencia.

Ahora bien, según la Protesta en referencia, que viene á ser como el acta de acusación de las minorías opositoras

contra el Gobierno y la legalidad de las elecciones, los artículos de la Ley que se han infringido y que acarrear la nulidad de lo hecho, son los que hemos copiado en nuestro anterior escrito; y en ese mismo escrito probamos palmariamente que no ha habido tal infracción, y que de existir, toca la prueba á los impugnadores, pero no con simples argumentos ni palabrería hueca sino con pruebas que hagan fe en juicio contradictorio, según las prescripciones legales.

¿Pueden encontrarse esas pruebas?

Lo negamos rotundamente, por más que se nos traiga á cuento hechos aislados, en mayor ó menor número: pues ellos no serían suficientes para determinar la nulidad de la votación de toda la República.

Supongamos que se les diese gusto á los garcistas, y la votación de la ciudad de Guayaquil,—única de las que ellos hablan en concreto, y aun sin conocimiento de causa, como claramente lo dan á entender;—todavía más, la de todas las capitales de provincia, la de todos los lugares donde hubiere habido fuerza armada, se convirtiese en humo, fuese declarada de ninguna validez por el Congreso. Pues bien, con esta suposición monstruosa, aseguramos que el triunfo de la candidatura Plaza sería innegable. La razón es obvia: el General Plaza se ganó la partida con

una proporción de tres ~~o~~ cuatro contra uno: nulidad de las elecciones de las capitales de provincia, habría una merma de votos no sólo para él sino también para el Sr. García, porque no se ha de conceder que dicha nulidad sea parcial y contra uno sólo de los candidatos: ¿cuál el resultado entonces? Que el Sr. Plaza tendría menos sufragios y el Sr. García ninguno; y como más vale poco que nada, cata ahí que toma el gallo, daca el gallo, quedan las plumas en la mano.

Vamos á otra suposición todavía más increíble.

Supongamos que se convocase á nuevas elecciones, sin encomendarse el Congreso á Dios ni al diablo, rompiendo por toda conveniencia é infringiendo y atropellando todas las leyes. ¿Qué sucedería? Como los elementos de combate son los mismos, los mismos los círculos directivos, los mismos los electores y los procedimientos los mismos, sucedería que viniéramos á parar al mismo resultado, con el *item más* de que lo que no se ha hecho hasta hoy se haría entonces, exasperada la mayoría con la injusticia de sus adversarios y la afrenta inferida por la Legislatura.

Todo lo cual quiere decir que ante la ley y el derecho, expresándonos mejor, por la ley y el derecho están los garcistas cogidos como en un círculo de hierro, y

no les resta más actitud que morder el freno.

Todo lo demás del contenido en los párrafos arriba copiados es la bambolla de siempre, y declamaciones insustanciales no merecen refutación. La Historia, único juez en la materia, dirá la verdad, y la Historia funda sus fallos en hechos y documentos, en informaciones desapasionadas y según el criterio de los hombres justos, y no toma en cuenta los dicitos de las banderías ni las ardientes acusaciones con las que la pasión política atropella la verdad y el derecho. A la Historia nos remitimos los que hemos terciado en esta contienda; porque para verdades ¡el tiempo!

Hemos concluído.

